en derecho y asimismo mando al dho Juez executor
traiga testimonio o informacion de quienes son los deudo
res a dhos positos sus oficios y caudales y con que orden
y en que tiempo se les repartio el trigo y que cantidad y
si fue por interpositas personas y si dhas justicias an cum
plido enteramente con lo que se les ordeno en dha carta
circular que les fue remitida sobre dha reintegracion
y si dhas justicias regidores y escribanos an repartido en
tre si algunas cantidades del caudal de dhos positos con
el pretesto de cuentas y otro semejante y si para pagar
las costas de los executores que an ydo y debian pagar
los deudores morosos an sacado algunas partidas del cau
dal de dho posito trayendo comprobacion bastante de lo
que constare en las cuentas que se hubieren tomado y
tomaren de los caudales de dhos positos que para todo lo
suso dho les doi y concedo el poder y comission que de
derecho se requiere y en tal caso es nesesario: y si
faboron y ayuda hubiere menester cualesquiera justicias
y otras personas a quien lo pidiere se lo den y agandan
bien y cumplidamente que asi conbiene al serbicio de
su mgd y cumplimto de sus ordenes = y asimismo le doi
comission para que requiera a las justicias y conse
jos de cada lugar de los que aqui expresados de aqui ade
lante. no saquen porcion alguna de dhos positos sino fue
re con licencia mia que en los casos que se ofrecie
ren para senbrar y para dar la concedere en con
formidad de la nueba orden del consejo lo cual
el dho Pedro martin Barrera aga notificar a los ssnos
del cabildo para que lo anoten en los libros capi
tulares y pertenecientes al posito para que en todo